



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 49

13 OCTUBRE DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 13 DE OCTUBRE DEL 2017.

ACTA No 63

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 62 correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2017.-----
-----Página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la celebración de una Sesión Solemne Pública de Rendición del Segundo Informe de Gobierno Municipal, debiendo tener verificativo el día Jueves 26-veintiseis del mes de octubre del 2017-dos mil diecisiete, a las 08:00 horas.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el cumplimiento del Acuerdo 16, consignado en el Acta número 82, de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 14 de octubre de 2015, a efecto de formalizar los actos jurídicos conducentes.-----Página 06

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a 3-tres expedientes de solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de revocación de licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 07

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a que se remita a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe Nuevo León, 2017 – 2037, a efecto de que emita el dictamen de congruencia que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en sus artículos 52 y 54.-----Página 08

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**13 DE OCTUBRE DEL 2017.
ACTA No 63**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 62 correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 33 fracción I inciso a), 35 inciso A fracción VI, 44 fracción III inciso B), 45 y 98 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 24 inciso A fracción IV, 29 fracción III inciso b) y 31 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba:

Primero.- Celebrar **Sesión Solemne Pública de Rendición del Segundo Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo el día **Jueves 26-veintiseis del mes de octubre del 2017- dos mil diecisiete, a las 08:00 horas, en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento**, a fin de informar el estado que guarda la administración pública municipal, por parte del Presidente Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, en la que se dará cuenta del avance obtenido durante el Segundo año del gobierno municipal, Período Constitucional 2015-2018, así como del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Municipales.

Segundo.- Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203, 207 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza dar cumplimiento del Acuerdo 16, consignado en el Acta número 82, de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 14 de octubre de 2015, a efecto de formalizar los actos jurídicos conducentes, relativos al Punto Segundo del referido Acuerdo, y se remita al H. Congreso del Estado la solicitud de desincorporación de un Bien Inmueble Municipal, y una vez manifestado el parecer favorable del mismo, se proceda a la permuta y protocolización correspondiente.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Jurídica, para que integren el expediente respectivo cumplimentando lo establecido en las normas jurídicas que especifica el artículo

208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y una vez hecho esto, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento remítase al H. Congreso del Estado para la aprobación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobada la desincorporación por parte del H. Congreso del Estado, se proceda a la permuta del Bien Inmueble Municipal identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio particular, identificado con el expediente catastral número 10-232-001; y así mismo se lleven a cabo los actos conducentes a la baja respectiva del Patrimonio Municipal, la escrituración, declaratoria de incorporación y suscripción al Instituto Registral y Catastral del Estado.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 5, 10 fracciones I y X , 57, 58, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 7 Fracción X, artículos 42 al 47, y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 3-tres revocaciones a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA O PERMISO DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL

No.	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	No. DE EXPEDIENTE
1	906633	EDUARDO FRANCISCO GARCIA GARCIA	CONSTITUYENTES DE NUEVO LEON #101 COL. ARBOLEDAS DE CORREGIDORA	RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DEYC/PR/032-2017
2	910951	RICARDO ENRIQUE MEDINA GARZA	AVENIDA ELOY CAVAZOS #7721-10, DE LA COLONIA RINCON DE GUADALUPE	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	DEYC/PR/038-2017
3	911058	HUGO CHAIDEZ CAZARES	CALLE PILASTRA #907, DE LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DEYC/PR/039-2017

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal y estatal en materia de revocaciones de permisos o licencias de establecimientos con venta de alcohol.

La presente anuencia de revocación deja a salvo las acciones jurídicas que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tenga en relación a los adeudos y/o créditos fiscales a favor del Municipio.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 52 y 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza remitir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe Nuevo León, 2017 – 2037, a efecto de que emita el dictamen de congruencia que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana para que se cumpla el presente acuerdo y de seguimiento a su operación, cumpliéndose así lo estipulado en los artículos 52 y 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20